pena justificar cualquiera reclamacion produ-
cida ó que pueda producirse durante este perio-
do con motivo de los acuerdos que acababan de
tomarse, se levantó la sesion, firmando esta ac-
ta los señores del Ayuntamiento, conmigo el
Secretario, de que certifico:

José Vallejo Vicente Pujol

Buenaventura Sans

Francisco Comadevall

Pablo Escudé Andres Colomer

Pedro Arnau Juan de Alemany

Secretario Interino

Juan Pidelaserra

Francisco Sivilla

Sesion ordinaria dia 25 Enero.

En el pueblo de Mollet á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, en sesion ordinaria en el salon de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Vallejo Montal, abrió la sesion con lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido manifestó el Sor. Presidente que expuestas al público desde el dia primero al veinte inclusive del corriente mes las listas de electores, formadas de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1890, no se habia presentado durante dicho período reclamacion de ninguna clase en contra de las mismas; y el Ayuntamiento

en su vista, acordó por unanimidad declarar las citadas listas como definitivas ó ultimadas y que las mismas rijan para las elecciones de Compromisarios, para las de Senadores que deben celebrarse el día Ocho del próximo Febrero, á tenor de lo prevenido por la Real orden circular de fecha diez del actual.

Seguidamente dispuso el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura á los Reales Decretos de fechas 5 de Noviembre y 30 de Diciembre último y en su virtud manifestó que, debiendo darse cumplimiento á cuanto se previene en dichas disposiciones, se hacían de manifiesto los antecedentes necesarios, tales como el Censo de 30 de Diciembre de 1887 por el cual resultan existir este término municipal de 2012 residentes, debiendo en su virtud dividirse el mismo en dos distritos, según lo prevenido por el art. 12 del Real decreto citado de 5 de Noviembre, así como debe señalarse á los mismos el número de Concejales que corresponde á cada uno, según la disposición segunda transitoria del mencionado Real decreto. Enterados los señores del Ayuntamiento de lo manifestado por el Sor. Presidente y bien penetrados de cuanto se dispone por los Reales Decretos citados, estudiado y discutido suficientemente el asunto, acordaron por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del Real Decreto de 30 de Diciembre último y disposición segunda transitoria del de 5 de Noviembre próximo pasado, dividir este término municipal en dos distritos y una sola sección, por constar el censo de 31 de Diciembre de 2012 residentes; comprendiendo el primer distrito las calles de la Carretera, Mirasol, Barcelona, Paz, Plaza, Unión, San Vicente, Iglesia, Piedad, Casas Nuevas, Sol, Fuente, Plaza, y Estación, con 1062 residentes según el último empadronamiento, y el segundo distrito las calles de la Carretera, Almacén, Pinos, San Lorenzo, San Jaime, San Antonio, Mediodía,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

Gallecks, cuartel de Oriente, Norte y Poniente con 9 de residentes, correspondiendo cinco Concejales á cada distrito; acordándose por último se haga público este acuerdo en la forma acostumbrada, para conocimiento de los habitantes de esta Localidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma, conmigo, el Secretario de que certifico:

José Mustge

Vicente Puyol

Vicente Sans

Casimiro Comadevall

Pablo Escale

Andres Closes

Juan de Aldemaig

Magarit Duñó

Juan Bisbe

Clemente Formiguera

Fran.co Sivera

Sesion ordinaria 5 de Febrero.

En el pueblo de Mollet á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, acordados al margen, en sesion ordinaria en la casa consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mustge, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sor. Presidente que segun comunicacion recibida de la Administracion de Contribuciones de esta Provincia, han sido nombrados para el cargo de peritos de la Junta pericial los contribuyentes D. Juan Comadevall Puigdemunedo, D. Joaquin Ventura y D. Felix Serra